

General Jefe del Mando de Ingenieros y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe del Mando de Operaciones Especiales y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del ET y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe de la Fuerza Terrestre y su Jefe de Estado Mayor.
 Comandantes Generales de Baleares, Ceuta y Melilla y sus Jefes de Estado Mayor.
 General Jefe del Mando de Artillería de Costa y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe del Mando de Artillería Antiaérea y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe del Mando de Canarias y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe de Tropas del Mando de Canarias y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe de la Subinspección del Mando de Canarias y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe de la Fuerza Logística Operativa y su Jefe de Estado Mayor.
 Generales Jefes de las Fuerzas Logísticas Terrestres 1 y 2 y sus Jefes de Estado Mayor.
 General Jefe del Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones y su Jefe de Estado Mayor.
 General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.
 Generales Directores, Secretario General y Subdirectores del Mando de Adiestramiento y Doctrina.
 General Director de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra.
 Generales Directores de Centros de Enseñanza.
 Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales.
 General Jefe del Mando de Personal.
 Generales Directores, Secretario General y Subdirectores del Mando de Personal.
 General Jefe del Mando de Apoyo Logístico.
 Generales Directores, Secretario General y Subdirectores del Mando de Apoyo Logístico.
 General Inspector General del Ejército.
 Generales Subinspectores del Ejército y sus Jefes de Estado Mayor.
 General Director de Infraestructura.
 General Director de Asuntos Económicos.

Segundo.—Delego en los Jefes de los Contingentes españoles que participan en misiones internacionales en el extranjero la facultad para la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización de los miembros de dichos contingentes, cuando se realicen dentro del país donde se desarrollen estas operaciones o a otros que no sea el territorio nacional y se deriven del cumplimiento de la misión encomendada a dichas fuerzas.

Tercero.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como la referencia a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las Resoluciones 128/2000, de 13 de abril, del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización en determinadas autoridades del Ejército de Tierra y 358/2000, de 15 de noviembre, que modifica la anterior.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El General Jefe de Estado Mayor del Ejército, José Antonio García González.

1132 *RESOLUCIÓN 320/38005/2005, de 10 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho 9x19 mm Nato Parabellum, fabricado por la Empresa General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Empresa General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas,

con domicilio social en la calle Manuel Cortina núm. 2 de Madrid, para la renovación de la homologación del cartucho 9x19 mm NATO Parabellum, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado cartucho,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38900/1998 de 19 de octubre y renovada con Resolución núm. 320/38000/2003, de 8 de enero (BOE núm. 16). Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Director General de Armamento y Material, Carlos Villar Turrau.

1133 *RESOLUCIÓN 500/38266/2004, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, por la que se publica la convocatoria de Premios Ejército 2005.*

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a las múltiples facetas del Ejército de Tierra Español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar,

El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra dispone:

Artículo 1. *Convocatoria.*

Se convocan los Premios Ejército 2005 en las siguientes modalidades: Pintura (gran formato y pequeño formato), Fotografía, Miniaturas Militares (dioramas, viñetas y figuras), Enseñanza Escolar (niveles A, B y C), Investigación en Humanidades, y Música.

Artículo 2. *Normas generales.*

2.1 Podrán concurrir a los Premios Ejército 2005 autores, nacionales o extranjeros, con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de las múltiples facetas del Ejército de Tierra Español.

En esta edición, debido a la conmemoración del IV Centenario de la publicación de «El Quijote», se tendrá en cuenta para la valoración de las obras y trabajos presentados todo aquello que tengan relación con Cervantes o la figura de «El Quijote».

2.2 Los autores podrán presentar como máximo una obra por cada modalidad y categoría de las que se especifican.

2.3 Para cada una de las modalidades convocadas se constituirá un Jurado formado por personalidades de acreditada solvencia en la modalidad correspondiente. En calidad de Presidente de los jurados actuará un General del Ejército. La composición de los jurados y su fallo se podrá dar a conocer una vez firmada el acta de deliberación por el jurado correspondiente, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

2.4 Para cuanta información necesiten podrán dirigirse a las Subinspecciones Generales ubicadas en, I Madrid, II Sevilla, III Barcelona, IV Valladolid, y Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y Comandancias Militares del Ejército de Tierra (Baleares, Ceuta y Melilla), o a la dirección de correo electrónico rpp@et.mde.es. Estas bases se podrán consultar en internet <http://www.ejercito.mde.es/premiosejercito>.

2.5 Todos los trabajos (salvo los de enseñanza niveles A, B y C), se remitirán al Departamento de Comunicación, calle Prim número 6, 28004 Madrid, con la indicación de «Premios Ejército 2005 de (modalidad)». Las obras deberán tener entrada, contra recibo, desde el 14 de marzo al 08 de abril de 2005 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.6 Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) que contenga: 1. El título de la obra y breve resumen explicativo de la misma. 2. Otro sobre cerrado y precintado donde se especificará en su cubierta el lema y en su interior los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal y un pequeño currículum vitae).

2.7 El Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo. Los autores, si así lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra estos posibles deterioros. Los gastos correrán por cuenta del suscriptor.

2.8 El jurado correspondiente podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y el rigor adecuados. El fallo del jurado es inapelable.

2.9 De conformidad con la legislación vigente, todos los premios están sujetos a retención fiscal.

2.10 Las obras galardonadas quedarán en propiedad del Ejército de Tierra, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación, incluyendo réplicas totales o parciales sobre las mismas, para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2.11 El fallo de los premios será comunicado a los ganadores. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

2.12 El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado podrá ser difundido después de su fallo definitivo por cualquier medio de comunicación social y en una o varias exposiciones públicas organizadas por el Ejército de Tierra.

2.13 El plazo de retirada de las obras no seleccionadas será desde el 04 al 15 de Julio de 2005, previa comunicación por parte del autor de su deseo de retirar el original llamando al teléfono 917803169, y posterior presentación del resguardo. La remisión de obras será por cuenta del autor. Las obras seleccionadas deberán ser retiradas del 15 de septiembre al 29 de octubre de 2005. El horario de recogida será de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

2.14 Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita del propietario del método de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército de Tierra.

2.15 La participación en cada una de las modalidades supone la aceptación de las bases de la convocatoria respectiva en todos sus puntos.

Artículo 3. *Normas particulares.*

Los distintos premios se regirán por las normas que figuran en los artículos 4 a 9, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.

Artículo 4. *Pintura.*

4.1 Categorías.-Se consideran dos categorías diferentes: gran formato y pequeño formato.

4.2 Categoría gran formato:

Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 6.000 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado con 4.500 euros, placa y diploma.

Características:

Obra inédita o no premiada en otros certámenes.

Medidas: no inferiores a 100 x 81 centímetros ni superiores a 150 x 100 centímetros.

Montaje: deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento.

Técnica y estilo: libres.

Materiales: No deberán realizarse con materiales peligrosos para su integridad o transporte.

4.3 Categoría pequeño formato.-Se establece un único premio dotado con 3600 euros, trofeo y diploma.

Características:

Obra inédita o no premiada en otros concursos.

Medidas no inferiores a 30 x 30 centímetros ni superior a 50 x 50 centímetros.

Montaje: deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento.

Técnica y estilo: libres.

Materiales: No deberán realizarse con materiales peligrosos para su integridad o transporte.

4.4 Las obras serán presentadas sin firma. Los autores de las obras premiadas quedan obligados a firmarlas antes de la entrega del premio.

Artículo 5. *Fotografía.*

5.1 Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 3.000 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado con 1.500 euros, placa y diploma.

5.2 Deberá presentarse una única colección de cuatro fotografías por autor cuyas dimensiones no serán superiores a 40 x 50 centímetros. Se presentará cada fotografía sobre un cartón rígido o paspartú de color blanco o crema de 40 x 50 centímetros.

5.3 Las fotografías deberán ser en color o en blanco y negro o técnica mixta, exigiéndose además no haber sido premiadas en otros concursos.

5.4 Los autores de las obras galardonadas estarán obligados a entregar los correspondientes originales ya sean negativos, diapositivas o soporte informático, caso de tratarse de fotografía digital, antes de la recepción del premio.

5.5 Quien esté interesado, podrá solicitar el permiso para fotografiar actividades de la vida de la Unidad o Establecimiento del Ejército de Tierra sobre el que desee realizar el trabajo.

El acceso le será facilitado siempre y cuando sea posible de acuerdo con el programa previsto y las normas de seguridad en vigor.

Artículo 6. *Miniaturas.*

6.1 Categorías:

Se consideran tres categorías diferenciadas, dioramas, viñetas y figuras, cuyas características se definen a continuación.

6.2 Categoría Dioramas: se considera diorama toda aquella obra en la que la importancia del trabajo realizado en la ambientación sea significativa en relación con el conjunto. Deberá llevar un mínimo de dos figuras constituyendo unidad temática y cuya escala no sea superior a 1:15. Tendrán unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

6.3 Categoría Viñetas: se considera viñeta a un conjunto de dos o más figuras (máximo 5) que tengan relación entre ellas, debiendo presentarse ambientadas. Serán de una sola escala inferior a 1:15. Tendrán una dimensión máxima de 200 x 200 milímetros de base. El tamaño máximo de ojos a pies será de 120 milímetros.

6.4 Categoría Figuras: se considera una figura aislada o busto de una escala inferior a 1:15. Tendrán una dimensión máxima de 100 x 100 milímetros de base. El tamaño máximo de ojos a pies será de 120 milímetros. Podrá presentarse sola o ambientada.

Las figuras de cualquiera de las categorías llevarán uniformes del Ejército de Tierra, Milicias o Tropas de Ultramar españolas en cualesquiera de los momentos de su historia.

6.5 Premios:

Categoría Dioramas: 3.000 euros, trofeo y diploma.

Categoría Viñetas: 1.900 euros, trofeo y diploma.

Categoría Figuras: 1.700 euros, trofeo y diploma.

6.6 Las obras presentadas podrán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana cuya decoración podrá ambientarse.

6.7 Todos los trabajos que concurren deberán entregarse debidamente protegidos por una vitrina que permita la extracción de la obra. Para su identificación, adherido a la misma, deberá figurar el sobre con el lema acorde con el punto 2.6 de esta convocatoria, añadiendo, además, los materiales empleados y una pequeña explicación de la obra.

6.8 Para la valoración de las obras se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: valor artístico, originalidad, grado de dificultad, rigor histórico, presentación y aspecto general, por este orden.

6.9 Cada obra podrá estar realizada por uno o más autores. En este caso, podrán figurar los nombres de todos los autores.

Artículo 7. *Enseñanza escolar.*

7.1 Se establecen tres niveles de participación para el curso escolar 2004-05:

Nivel A) Para alumnos que cursen estudios de Educación Primaria.

Nivel B) Para alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria o Formación Profesional de Grado Medio.

Nivel C) Para alumnos que actualmente cursen estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior.

7.2 Podrán optar a estos premios alumnos de otras nacionalidades que cursen estos estudios u otros que resulten equivalentes a los del sistema educativo español.

7.3 Los trabajos presentados han de ser un reflejo de las impresiones que los alumnos han recibido por cualquier medio de comunicación social o tras una visita a un establecimiento o unidad militar del Ejército de Tierra. Los trabajos deben recoger el planteamiento general de la experiencia educativa, así como los materiales (redacciones, fotos, dibujos, etcétera), realizados por los alumnos. Cada trabajo deberá presentarse encuadrado, y su contenido no superará las cincuenta páginas por tomo y un tomo de cada nivel por centro, en formato DIN A-4 o el equivalente en otros países.

7.4 Los centros de enseñanza interesados podrán solicitar de las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra el permiso de acceso al establecimiento o unidad del Ejército de Tierra que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

7.5 Todos los trabajos que aspiren a estos premios en sus niveles A, B y/o C disponen de un plazo, para su entrega en las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra, que finalizará el 15 de Abril de 2005, especificando que concursan a los Premios Ejército 2005 de Enseñanza (Nivel...).

Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados y cinco fotocopias de cada uno de los ganadores serán remitidos por las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra a la Secretaría de la Presidencia de los jurados Premios Ejército 2005, calle Prim, número 10, 28004 Madrid, antes del 30 de abril de 2005 para concurrir al premio nacional.

7.6 Para los niveles A, B y C se concederá, en primera instancia, un premio regional de 600 euros para el mejor trabajo presentado a cada uno de ellos, de entre todos los recibidos en las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá un jurado. Caso de trabajos procedentes del exterior será el jurado nacional quien dictamine.

7.7 El jurado valorará la metodología, el contenido, estructura, unidad, creatividad y la justificación educativa del profesor.

7.8 Dotación del premio nacional.

Para el nivel A: Un premio de 2100 euros, trofeo y diploma de los cuales, 700 euros y el trofeo serán para el centro, 700 euros para los alumnos, y 700 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel B: Un premio de 2700 euros, trofeo y diploma de los cuales, 700 euros y el trofeo serán para el centro, 1300 euros para los alumnos, y 700 euros, para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel C: Un premio de 3300 euros, trofeo y diploma de los cuales, 700 euros y el trofeo serán para el centro, 1600 euros para los alumnos y 1000 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

7.9 De acuerdo con el punto 2.11, una representación de profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente su premio en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente, pudiendo delegar en un representante.

Artículo 8. *Investigación en humanidades.*

8.1 Se establece un único premio dotado de 5.000 euros, trofeo y diploma.

8.2 Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos inéditos relacionados con el papel que el Ejército de Tierra Español desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

8.3 Los trabajos de investigación serán inéditos o no publicados y con una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y en formato DIN A-4 o el equivalente en otros países.

8.4 Los trabajos deberán remitirse con seudónimo y con la indicación «Premios Ejército de Tierra 2005 de Investigación». El envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos que figuran en el punto 2.6. Uno de los ejemplares deberá presentarse encuadernado.

8.5 El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo, en disquete o CD-ROM, antes de recoger el premio.

8.6 Se incluirá un sumario sobre el contenido del trabajo de una extensión máxima de 5 folios DIN A-4 o el equivalente en otros países.

Artículo 9. *Música militar.*

9.1 Categorías:

Se considera una única categoría de marcha militar, que pueda ser interpretada por las bandas de cornetas, tambores y música, cuya velocidad en desfile es de 124 pasos por minuto.

9.2 Premios:

Se establecen un único premio dotado con 5000 euros, trofeo y diploma.

Las marchas deberán ser originales, inéditas y de forma libre.

9.3 Presentación de las obras:

Los autores presentarán sus composiciones en Partitura General o Guión-director, así como las particellas correspondientes a los instrumen-

tos por quintuplicado ejemplar. En caso de presentar este último, en él se indicarán la parte de los cornetas en el pentagrama superior y en los restantes (los que el autor considere necesarios), la melodía, el contrapunto, etcétera, e indicarán la instrumentación de todo el conjunto lo más detalladamente posible.

Las cornetas estarán afinadas en el diapasón Si b o Do.

9.4 Instrumentación:

La instrumentación se realizará con arreglo a la siguiente plantilla:

Flautín.
Flauta 1 y 2.
Oboes 1 y 2.
Requintos.
Clarinetes (principal primeros, segundos y terceros).
Saxos en Mi b (primero y segundo).
Saxos tenores en Si b (primero y segundo).
Saxos barítonos.
Trompas en Mi b o Fa (1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª).
Trompetas en Do o Si b (primera, segunda, tercera y cuarta).
Trombones en Do (primero, segundo, tercero y cuarto).
Fliscornos (primero y segundo).
Bombardinos en Do o Si b (primero y segundo).
Bajos en Do o Si b (primero y segundo).
Caja.
Bombo y platillos.
Cornetas en Si b o Do.
Tambores.

9.5 Valoración de las obras:

Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta:

El ritmo de la música y su calidad.

La adaptación a las músicas militares de la instrumentación de la partitura.

Artículo 10. *Distinción especial.*

Es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su vinculación al Ejército de Tierra contribuyendo, con sus trabajos o colaboraciones, a mejorar su prestigio e imagen, o apoyando a la divulgación de los Premios Ejército a lo largo de su historia o en la edición correspondiente.

La distinción especial se materializa en un sable de oficial general que se entregará en el transcurso de la ceremonia de entrega de galardones.

Esta distinción será concedida por el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, a propuesta de las diferentes personas que intervienen en el proceso de desarrollo de los premios.

Artículo 11. *Adquisición de obras no premiadas.*

Se crea un fondo de 5.000 euros a disposición de la junta de secretarios para la adquisición de obras que, no habiendo resultado premiadas, se consideren de interés para el Ejército de Tierra.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, José Antonio García González.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1134

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Navarra Previsión, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 9 de diciembre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Navarra Previsión, Fondo de Pensiones, promovido por Seguros Navarra S. A. Cia. de Seguros de Vida, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Seguros Navarra S. A. Cia. de Seguros de Vida (G0035) como Gestora y Caja de Ahorros de Navarra (D0021), como